


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2020

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u> <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==			
		Página	1/63	

ORDEN DEL DÍA


A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Acta de 24 de septiembre -sesión ordinaria- y 16 de octubre de 2020 -sesión extraordinaria- de 2020.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

- 2.1.1. Aprobación sobre "Reconocimiento a los empleados públicos por 25 años de servicio en la Institución y Jubilados en el presente año 2020.
- 2.1.2. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito N° 5/2020.
- 2.1.3. Aprobación de la convalidación de las actuaciones realizadas en el expediente de omisión de fiscalización para el abono de la factura relativa a las obras de emergencia de rotura de colector de saneamiento en la c/ Dos de mayo, a favor de SEROMAL, S.A.
- 2.1.4. Aprobación de la convalidación de las actuaciones realizadas en el expediente de omisión de fiscalización para el abono de factura relativas a control de calidad de obras y actuaciones del Departamento de Vías Públicas a favor de EUROCONSULT, S.A.
- 2.1.5. Aprobación de convalidación de las actuaciones realizadas en el expediente de omisión de fiscalización para el abono de factura relativa a la Gestión Integral de Nuevas Tecnologías para los Ciudadanos del Distrito Centro-Conect@ a favor de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- 2.1.6. Aprobación de la convalidación de las actuaciones realizadas en el expediente de omisión de fiscalización para el abono de factura relativa al mantenimiento de la Plataforma de Compras Centralizadas a favor de PIXELWARE, S.A.
- 2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por la prestación del programa de Mejora de Rendimiento Escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria a favor de IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

2.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL

2.2.1. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2021.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- Dar cuenta de la actualización del Protocolo de actuación y gestión de incidencias sobre arbolado de dominio público en situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas.


2.- Informe de los Órganos de Gobierno.

3. MOCIONES.

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1. Declaración institucional presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales relativa a "MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA, DEPENDENCIA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE ALCOBENDAS".

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

Por el Sr. Alcalde se traslada a la Concejala D^a Mónica Sánchez Galán las condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento de su familiar.

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

El Sr. Cubián Martínez (PP) expresa su condolencia por el reciente fallecimiento de D. JESÚS M^a GONZÁLEZ PUEYO que fue Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas durante varios años, condolencia a la que se une toda la Corporación Municipal.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTA DE 24 DE SEPTIEMBRE -SESIÓN ORDINARIA- Y 16 DE OCTUBRE DE 2020 -SESIÓN EXTRAORDINARIA- DE 2020.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN SOBRE "RECONOCIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN Y JUBILADOS EN EL PRESENTE AÑO 2020.


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN SOBRE "RECONOCIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN Y JUBILADOS EN EL PRESENTE AÑO 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de septiembre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejala Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	4/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==			

"En el marco de la política de reconocimiento a los trabajadores y de mejora del clima laboral, es fundamental y enormemente motivador que nuestros empleados sean mencionados y reconocidos por el Ayuntamiento Pleno."

Al objeto de agradecer sus servicios, se ha elaborado una relación de trabajadores que incluye a los empleados del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos cuya jubilación se produce en el presente año 2020, y aquellos cuya permanencia en esta Institución alcanza los 25 años de servicios efectivos, de los que se han excluido los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos, conscientes de que su mejor activo son las personas, desean hacer una mención especial a los siguientes empleados públicos y agradecerles su dedicación para dar la mejor respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Con el ánimo de hacer efectivo este reconocimiento,

AL AYUNTAMIENTO PLENO


SE PROPONE:

Hacer una mención especial a los siguientes empleados de la Institución y agradecerles su dedicación y años de servicio, con inscripción en sus expedientes personales.

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL AYUNTAMIENTO:

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
ALVAREZ ESCRIBANO, JOAQUÍN	Sargento Policía Local	Seguridad Ciudadana
CUERDO COLLADO, CARLOS	Cabo Policía Local	Seguridad Ciudadana
ESCRIBANO RUBIO, MARÍA TERESA	Auxiliar Administrativa	Tráfico
GARCÍA FOLGUERA, JOSÉ JAVIER	Cabo Policía Local	Seguridad Ciudadana
LARA CRESPO, SERGIO	Cabo Policía Local	Seguridad Ciudadana
LÓPEZ VARAS, MARÍA LUIZA	Técnica Superior	Educación
MECO PALANCO, SANTIAGO	Policía local	Seguridad Ciudadana
RAMOS FERREIRO, SALVADOR	Auxiliar Administrativo	Contratación y Compras
ZARZUELO GARCÍA, MARÍA TERESA	Auxiliar Administrativa	Licencias

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	5/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL:


NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M ^a DEL MAR	DUE	Salud
GÓMEZ VALIENTE, ANA MARÍA	Auxiliar de Mayores	Mayores
LÓPEZ BLANCA, PURIFICACIÓN	Responsable Animación	Infancia, Adolescencia y Juventud

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PATRONATO DE DEPORTES:

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
CABRERO GARCÍA, JOSÉ LUIS	Responsable de Programas	Actividades Sur

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PATRONATO SOCIOCULTURAL:


NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
BARTOLOMÉ CLEMENTE, FRANCISCO	Educador	Centro Psicopedagógico
BUENO BAGASE, MARÍA GENOVEVA	Técnica Educación Infantil	Escuela Infantil "La Chopera"
LORENZO PÉREZ, MARÍA DEL SOL	Profesora Adultos	UPA "Miguel Delibes"
ORCAJO GUERRA, MARGARITA	Profesora Práctica Instrumental	Escuela Música y Danza
PREGIGUEIRO FERNÁNDEZ, MANUEL	Maquinista	Teatro Auditorio
RODRÍGUEZ MANCHO, MARÍA ELISA	Auxiliar Administrativa	Administración PSC

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

**TRABAJADORES QUE SE JUBILAN EN EL AYUNTAMIENTO y PATRONATOS
MUNICIPALES:**

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO
AGUILAR PARRO, ELVIRA	Secretaría Ejecutiva	Gabinete de Alcaldía
ALVAREZ GONZÁLEZ, CARMEN	Técnica Auxiliar Laboratorio	Salud
BARTOLOMÉ MUÑOZ, MERCEDES	Auxiliar de Apoyo	Dir. Gral. Planificación
DE DIEGO MOLINERO, RUBÉN	Conserje de Administración	Padrón y Servicios Generales
FERNÁNDEZ TEJADO, CARLOS	Policía Local	Parque Infantil de Tráfico
FRAGA DÍAZ, AURORA	Auxiliar Administrativa	Mayores
FUENTES CARRASCOSA, VICENTA	Responsable Unidad Admtva	Estrategia y Desarrollo Personas
GALISTEO MORENO, FRANCISCO	Policía Local	Seguridad Ciudadana
GARCÍA GIRALDO, ESPERANZA	Policía Local	Seguridad Ciudadana
GIL MORENO, MARÍA ROSA	Administrativa	Coordinación Técnica PMD
LÓPEZ FUNES, ANGEL	Policía Local	Seguridad Ciudadana
LOZANO PARIS, MARÍA JESÚS	Profesora de Adultos	UPA Miguel Delibes
MORENO GÁMEZ, MARÍA JESÚS	Conserje de Administración	Padrón y Servicios Generales
MORENO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	Responsable de Almacén	Servicios Generales
ORTÍ MUÑOZ, CONCEPCIÓN	Coordinadora	Mayores
OSTOS MARTÍN, INMACULADA	Responsable Unidad	Vías Públicas y Mantenimiento
RAMÍREZ RAYA, MARÍA GRACIA	Conserje de Colegio	Educación
RAMOS DENUEDA, GENARO	Oficial de Mantenimiento	PMD Sur
RICOTE LUZ, JOSÉ LUIS	Policía Local	Seguridad Ciudadana
RÍOS MARÍN, JOSÉ FRANCISCO	Operador de Sistemas	Informática
ROMERA MURILLO, OLVIDO	Responsable de Unidad	Medio Ambiente
RUEDA RUJAS, JOSÉ ANGEL	Policía Local	Seguridad Ciudadana
RUÍZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ	Auxiliar Administrativa	Licencias
SAN JOSÉ MORENO, MARÍA DEL PILAR	Administrativa	Contratación y Compras
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	Responsable Unidad	Seguridad Ciudadana
SÁNCHEZ TORRAS, PABLO	Profesor Animador	Actividades sur
VILLEGAS RUEDA, JULIO	Oficial Policía Local	Seguridad Ciudadana
ZAMBRANO MUÑOZ, ENCARNACIÓN	Psicóloga	Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	7/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPOkPda2ynw90Q==		



Además de esta mención en el Pleno Municipal, en el próximo mes de diciembre de 2020, se llevará a cabo un homenaje, en agradecimiento a su dedicación y servicios prestados a esta Institución”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN


3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de octubre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL
Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 5/2020

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 5/2020, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:

1º.- Propuesta de la Dirección General de Informática: aplicación presupuestaria: 360 92008 63600, denominada “Adquisición de equipos procesos de información”, para el suministro de equipos informáticos portátiles, en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19, por importe de 117.072,71.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

2º.- Propuesta de la Dirección General de Informática, para incrementar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 360 92008 21601 denominada "mantenimiento licencias de software", por importe de 230.646,00 €, para llevar a cabo la instalación, mantenimiento y desarrollo de plataforma de puestos escritorios virtuales, (tramitación de emergencia licencias workspaces y nuevo contrato) destinados a facilitar el marco de teletrabajo a causa del COVID-19, segunda ola.

3º.- Propuesta de la Dirección General de Informática, para incrementar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria: 360 92008 22706 denominada "estudios y trabajos técnico realizados por otras empresas", por importe de 17.096,00 €, contratación para asistencia servicios de cita previa del Servicio de Atención Ciudadana-SAC.

4º.- Por el Jefe de la Policía Local, para incrementar las aplicaciones relativas a suministro de material sanitario, material técnico, especial y equipos de autoprotección para los servicios de protección civil y policía local, por importe total de 90.000,00 €.


5º.- La Subdirectora General de Patrimonio, para incrementar la aplicación destinada a transferencias al "Consortio Valdelacasa", actualmente en liquidación, en la cantidad de 29.669,64 €, dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio, adoptado en sesión de 18 de junio del corriente.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito nº 5/2020, por una lado se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de la aplicación 322/33400/41000, P. S. C. TRANSFER. CORRIENTES A ORG AUT ENT LOCAL, por importe de 367.411,64 €, que no se van a necesitar según informe del servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990; y por otro, respecto al incremento de inversiones reales, (adquisición de equipos informáticos), por importe de 117.072,71 €, se financia con sobrantes disponibles de excesos de financiación afectada de los ejercicios 2018 y 2019, concepto 870.10: códigos de proyecto 2018 60900 y 2019 60900, venta de bienes patrimoniales

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº5/2020 por importe de 484.484,35 €, con el resumen:

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	9/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870 10	Exceso de financiación afectada. (Código 2018 60900 y Código 2019 60900)	117.072,71
	TOTAL	117.072,71€

ESTADO DE GASTOS


BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
322/33400/41000	P. S. C. TRANSFER. CORRIENTES A ORG AUT ENT LOCAL	367.411,64
	TOTAL	367.411,64€

ESTADO DE GASTOS

AUMENTOS.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	AUMENTO
360/92008/63600	AQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Proyecto nº 2020 007 360 6, Suministro equipos informáticos portátiles Financiación: exceso de financiación afectada, sobrantes enajenación inversiones Reales 2018-2019 (Concepto: 870.10)	117.072,71€
360/92008/21601	MANTENIMIENTO LICENCIAS DE SOFTWARE Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P. S. C. transfer. corrientes a org aut ent local	230.646,00
360/92008/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P. S. C. transfer. corrientes a org aut ent local	17.096,00

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	10/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			



433 13503 22105	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P.S.C. transfer. corrientes a org aut ent local	20.000,00
433 13503 22106	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P.S.C. transfer. corrientes a org aut ent local	30.000,00
432 13201 22115	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P.S.C. transfer. corrientes a org aut ent local	40.000,00
373 15105 46700	APORTACIÓN CONSORCIO VALDELACASA Financiación: Bajas por anulación de créditos: 322/33400/41000, P.S.C. transfer. corrientes a org aut ent local	29.669,64
	<u>Total:</u>	484.484,35

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 14 de Octubre de 2020

La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugénia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.3.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE LA FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA C/ DOS DE MAYO, A FAVOR DE SEROMAL, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE LA FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA C/ DOS DE MAYO, A FAVOR DE SEROMAL, S.A.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de septiembre 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D^a Cristina Martínez Concejala, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Asunto: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LA ROTURA DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA CALLE DOS DE MAYO ENTRE LOS NÚMEROS DE POLICÍA 15 Y 19.

Visto el informe emitido por el TAG del Área, Sr. Fernández Martínez, que a continuación se reproduce:

“Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado por parte de SEROMAL, S.A. (con N.I.F. N° A-28892339), el abono de factura correspondientes a la obra de emergencia de reparación de la rotura del colector de saneamiento de la calle Dos de Mayo entre los números 15 y 19, así como al abono de honorarios de proyecto, dirección facultativa, estudio y coordinación de seguridad y salud, realizándose los trabajos a finales del ejercicio 2018, presentando factura por los trabajos realizados, con fecha 23 de septiembre de 2019, n° FV/NS 19-0489.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Consta en el expediente administrativo Decreto nº 14055 de fecha 10 de diciembre de 2018 de aprobación de Memoria valorada por importe de 47.257,14 € y encargo al medio propio municipal Seromal, S.A. de realización de dichos trabajo.

Por lo que no ha podido llevarse a cabo una fiscalización previa del expediente. Constando comunicados internos de Fiscalización en ese sentido: 11 de diciembre de 2018: "Visto el expediente -obras de emergencias c/ dos de mayo, no consta el decreto del órgano de contratación justificando algunas de las situaciones que habilitar para acudir a la tramitación de emergencia, en los términos que impone el artículo 120 de la Ley 9/2017 de con Contratos del Sector Público".

Como consecuencia de lo expuesto, se procede a emitir Decreto nº 722, de 22 de enero de 2019, de rectificación del anterior mencionado, declarando la tramitación de emergencia del encargo ante la gravedad del riesgo de hundimiento de la vía pública expuesto en los informes técnicos. Y a tramitar el expediente para el abono de los trabajos realizados.

Consta en el expediente administrativo la aprobación inicial por el Pleno Municipal, de fecha 26 de junio de 2019, de modificación del presupuesto, mediante suplemento de crédito nº 5/2019 y crédito extraordinario nº 3/2019.


Consta Decreto nº 10788 de fecha 18 de septiembre de 2019 de autorización y disposición a favor de la empresa Seromal, S.A. por importe de 47.257,14 €.

El expediente administrativo se remitió para la aprobación del gasto a Intervención General.

Intervención General con fecha 11 de diciembre de los corrientes procede a la devolución de un expediente administrativo relativo a la aprobación del gasto derivado de la actuación municipal, informando que se deberá de tramitar como una omisión de fiscalización, derivada de un encargo a medio propio efectuado a Seromal, "sin haber sido fiscalizado previamente conforme establece el artículo 13.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local."

El Técnico que suscribe manifiesta la contrariedad de llevar a cabo un expediente de omisión de fiscalización de las citadas obras de emergencia, al manifestar que dicha tramitación extraordinaria tiene su amparo en el artículo 120 de la LCSP y que la propia norma recoge en su Disp. Ad. 24, apartado 24, punto 4 admite los encargos de tramitación de emergencia a TRAGSA y a TRAGSATEC, medios propios personificados del sector público, por lo que se encuentra dentro de la legalidad llevar a cabo obras de emergencia a través de los medios propios existentes, en este caso Seromal, S.A.

No obstante, a requerimiento de la Intervención Municipal, se lleva a cabo expediente de omisión de fiscalización. Constando en el mismo informe técnico del Jefe de Mantenimiento, Sr. Moral Pérez, así como Informe del Director de Vías Públicas, Sr. Arias García, ambos de fecha 20 de enero de 2020.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	13/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==			

La facturación correspondiente a los trabajos de emergencia llevados a cabo asciende a un importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), desglosado en la siguiente factura:

TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS				
APLICACIÓN PRESUP	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
263.15320.21003	0489	23/09/2019	47.257,14€	47.257,14 €

El importe económico de la factura incluida en este informe técnico asciende a la cantidad de 47.257,14 € I.V.A incluido.


El importe de los trabajos de emergencia realizados de rotura del colector saneamiento en la calle Dos de Mayo, como gasto propuesto, es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, según ha manifestado la Intervención General, por lo que, existiendo consignación suficiente en las partidas del ejercicio presupuestario del 2019, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de ejecución del presupuesto prorrogado para 2.019.

Con fecha 20 de enero de 2020 se ha emitido informe técnico por el Jefe del Departamento de Vías Públicas, Sr. Moral Pérez y con fecha 20 de enero de 2020 se ha emitido informe del Director del Área, conformado por la Concejala de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584 de 24 de junio de 2019), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 63 de ejecución de presupuesto, señalando la justificación del gasto en la necesidad incuestionable de llevar a cabo las obras, y actuaciones del Departamento de Vías Públicas, mediante el control de calidad necesario.

Existe AD de fecha 23 de junio de 2020, en la partida 263/15320/21003 por importe de 47.257,14 €.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

- El gasto originado y asumido por la empresa SEROMAL, S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los servicios que han sido efectivamente prestados, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos servicios y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

- Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2019, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.



Competencia. -


De conformidad con lo dispuesto en la citada Base 63 de ejecución de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2020, la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si es en el mismo ejercicio, correspondiendo al Pleno Municipal si es de ejercicios anteriores.

A la vista de lo expuesto y previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto, se propone la adopción por el Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión plenaria correspondiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a **OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO DE ALOBENDAS (FACTURADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019)** presentada por **SEROMAL, S.A.** (con N.I.F. N° A-28892339), que proponen el abono de la factura presentada, debido a la necesidad de aprobación de modificado del presupuesto derivada de la declaración de emergencia de las citadas obras,

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	 Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	 Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	15/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



llevado a cabo por el Departamento de Vías Públicas, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido).

Los citados trabajos se consideran de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, pues lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de servicios y atención al ciudadano.

RESULTANDO. -

PRIMERO. - Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO. - Que con fecha 20 de ENERO de 2020 se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.


TERCERO. - Que con fecha 21 de agosto de 2020, se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO. -

1ª.- Que el gasto originado y producido por OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVAS A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO DE ALOBENDAS POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), (FACTURADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019) presentada por SEROMAL, S.A. (con N.I.F. Nº A-28892339), debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de los TRABAJOS realizados y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	16/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2019, ostenta el Pleno Municipal

SE ACUERDA:


PRIMERO. - Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO DE ALOBENDAS POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), (FACTURADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019) presentada por SEROMAL, S.A. (con N.I.F. Nº A-28892339), desglosado en la siguiente factura:

TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS				
APLICACIÓN PRESUP	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
263.15320.21003	0489	23/09/2019	47.257,14€	47.257,14 €

SEGUNDO. - Autorizar el importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), a favor de SEROMAL, S.A. (con N.I.F. Nº A-28892339), por los trabajos realizados de emergencia en el colector de saneamiento de la calle Dos de Mayo, con cargo a la partida presupuestaria 263/15320/21003.

TERCERO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas"

Visto el informe favorable de Intervención Municipal

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	17/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

Se propone la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO DE ALOBENDAS POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), (FACTURADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019) presentada por SEROMAL, S.A. (con N.I.F. Nº A-28892339), desglosado en la siguiente factura:

TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ROTURA COLECTOR SANEAMIENTO CALLE DOS DE MAYO LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS				
APLICACIÓN PRESUP	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
263.15320.21003	0489	23/09/2019	47.257,14€	47.257,14 €

SEGUNDO. - Autorizar el importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.257,14 €, IVA incluido), a favor de SEROMAL, S.A. (con N.I.F. Nº A-28892339), por los trabajos realizados de emergencia en el colector de saneamiento de la calle Dos de Mayo, con cargo a la partida presupuestaria 263/15320/21003.

TERCERO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuenta.


Alcobendas, a 29 de septiembre de 2020

Fdo.: Cristina Martínez Concejo

Concejal Delegada del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad."

Procediéndose al debate en conjunto para este asunto y los sucesivos hasta el 7, se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.3-2.1.7, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

2.1.4.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EUROCONSULT, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE EUROCONSULT, S.A.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de septiembre 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:


PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Asunto: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS, durante mes de diciembre 2019.

Visto el informe emitido por el TAG del Área, Sr. Fernández Martínez, que a continuación se reproduce:

“Asunto: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS durante mes diciembre 2019

Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado por parte de EUROCONSULT, S.A. (con N.I.F. Nº A-28217735), el abono de facturas correspondientes al contrato de servicios consistentes en trabajos de control de calidad de las obras y construcciones municipales (expediente 2643/2016), realizándose los trabajos durante el mes de diciembre de 2019, facturando el 2 julio de 2020, debido a que desde finales de 2018 se ha remitido documentación administrativa al Departamento de Contratación, para elaborar un nuevo pliego de condiciones que asuma dichos trabajos, habiéndose formalizado el contrato el 5 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==			

En el informe técnico obrante en el expediente administrativo, consta que mediante Decreto nº 11032, de 3 de noviembre de 2016, la Concejal Delegada de Contratación adjudica este contrato de servicios a "EUROCONSULT, S.A." por un periodo de DOS AÑOS. Mientras se tramitaba una nueva licitación, se lleva a cabo un contrato menor de servicios (exp. 737/2018) por un periodo de seis meses, adjudicándose a Euroconsult, S.A. el mismo mediante Decreto nº 14048, de fecha 10 de diciembre de 2018, sin duda alguna pendiente de la tramitación del nuevo expediente de contratación.

Los citados servicios se consideran de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, pues lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de las obras y actuaciones del Departamento de Vías Públicas.


La facturación correspondiente a los servicios llevados a cabo durante los meses de enero a junio asciende a un importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (829,76 €, IVA incluido), desglosado en las siguientes facturas:

TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DEL CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DTO DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE Diciembre 2019				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
263.15320.21003	488	02/07/2020	100,21 €	829,76 €
263.15320.21003	490	02/07/2020	729,55 €	

El importe económico de las facturas incluidas en este informe técnico asciende a la cantidad de 829,76 € I.V.A incluido.

El importe de los trabajos realizados de control de calidad de las obras y actuaciones del Departamento de Vías Públicas, como gasto propuesto, es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en las partidas del ejercicio presupuestario del 2020, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63.6 de ejecución del presupuesto prorrogado para 2.020.

Con fecha 9 de julio de 2019 se ha emitido informe técnico por el Ingeniero Técnico de Vías Públicas, Roberto I. Angulo y con la misma fecha se ha emitido informe del Director del Área, conformado por la Concejal de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584 de 24 de junio de 2019), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 63 de ejecución de presupuesto, señalando la justificación del gasto en la necesidad incuestionable de llevar a cabo las obras, y actuaciones del Departamento de Vías Públicas, mediante el control de calidad necesario.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	20/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

- El gasto originado y asumido por la empresa EIUROCONSULT, S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los servicios que han sido efectivamente prestados, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos servicios y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.
- Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2020, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Competencia. -


De conformidad con lo dispuesto en la citada Base 63.6 de ejecución de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2020, la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno Municipal.

A la vista de lo expuesto y previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto, se propone Al Pleno lo siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS durante diciembre 2019, (FACTURADOS EL 2 de JULIO DE

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	21/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



2020) presentadas por EUROCONSULT, S.A. (con N.I.F. Nº A-28217735), que proponen el abono de facturas presentadas, debido a que en junio de 2019 finalizó el contrato menor de servicios de control de calidad de obras ya actuaciones en la Vía Pública por el Departamento de Vías Públicas, habiéndose formalizado un nuevo contrato el 5 de junio de 2020, después de haber remitido el expediente al Departamento de Contratación para la nueva licitación, con antelación suficiente, finales del de 2018, por importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (829,76 €, IVA incluido),

Los citados trabajos se consideran de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, pues lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de servicios y atención al ciudadano.

RESULTANDO. -

PRIMERO. - Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO. - Que con fecha 9 de julio de 2020 se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2020.


TERCERO. - Que con fecha 21 de agosto de 2020, se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO. -

1ª.- Que el gasto originado y producido por OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS durante mes de diciembre 2019, (FACTURADOS EL 2 DE JULIO DE 2020) presentadas por EUROCONSULT, S.A. (con N.I.F. Nº A-28217735), debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de los servicios realizados y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2.020, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	22/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, ostenta el Pleno en esta materia

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS, durante mes diciembre 2019, (FACTURADOS EL 2 DE JULIO DE 2020) presentadas por EUROCONSULT, S.A. (con N.I.F. Nº A-28217735), por importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (829,76 €, IVA incluido), desglosado en las siguientes facturas:


TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DEL CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS Y ACTUACIONES DEL DTO DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE Diciembre 2019				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
263.15320.21003	488	02/07/2020	100,21 €	829,76 €
263.15320.21003	490	02/07/2020	729,55 €	

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (829,76 €, IVA incluido), a favor de EUROCONSULT, S.A. (con N.I.F. Nº A-28217735), por los trabajos realizados de control de calidad de obras y actuaciones del Departamento de Vías Públicas, con cargo a la partida presupuestaria 263/15320/21003.

TERCERO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Este es mi criterio que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado."
Alcobendas, a 22 de septiembre de 2020

Fdo.: Cristina Martínez Concejo, Concejal Delegada del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad."

Código Seguro De Verificación	BEowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	23/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BFowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.3-2.1.7, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.5.- APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO-CONNECT@ A FAVOR DE AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO-CONNECT@ A FAVOR DE AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de septiembre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN por la factura presentada por la empresa AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., C.I.F. B84382761, para el SERVICIO CONSISTENTES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO – CONNECT@, correspondiente al periodo del 3 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre del 2019, por un importe total de cinco mil quinientos cuarenta y cinco EUROS CON dieciocho CÉNTIMOS (5.545,18 €), IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	BFowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	24/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BFowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

RESULTANDO. -

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de junio de 2020 se ha emitido informe del Director General del Área de Informática, conformado por el Concejal-Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, reflejando todos los extremos establecidos en la Base 64 de ejecución de presupuesto para el año 2020, vigente en la fecha.

TERCERO.- Que con fecha 16 de julio de 2020 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CUARTO.- Que con fecha 2 de Octubre de 2020 se ha emitido informe jurídico adjuntándose al expediente, señalando, entre otros, se proceda al reconocimiento extrajudicial de crédito, ordenando el abono de tales trabajos.

CONSIDERANDO.-


1º- Que el gasto originado y producido por los trabajos del **SERVICIO CONSISTENTES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO – CONECT@** por la empresa **AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.**, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2º- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3º- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2020, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5º- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	25/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

6º- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, actualmente vigente, ostenta el Pleno.

SE ACUERDA.

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de servicios CONSISTENTES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO – CONECT@ y la factura que seguidamente se relaciona emitida por la empresa AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. B84382761, y por importe total de cinco mil quinientos cuarenta y cinco EUROS CON dieciocho CÉNTIMOS (5.545,18 €), IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FRA.	FECHA	IMPORTE
119/49100/22799	430	31/12/2019	5.545,18 €

SEGUNDO.- Autorizar a favor de AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. B84382761, el gasto cinco mil quinientos cuarenta y cinco EUROS CON dieciocho CÉNTIMOS (5.545,18 €) IVA incluido, por del SERVICIO CONSISTENTES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO – CONECT@.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

9 de octubre de 2020


Sergio Caballero
Director General Informática

Roberto Fraile Herrera,
Concejal-Delegado Comercio, Empleo,
Informática, Innovación Tecnológica, Web
y Transparencia

Procediéndose al debate en conjunto y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.3-2.1.7, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones			Página	26/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			



2.1.6.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS A FAVOR DE PIXELWARE, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS A FAVOR DE PIXELWARE, S.A.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de octubre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:


“Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN de la factura presentada por la empresa PIXELWARE, S.A., C.I.F. A81142358, para el MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS, del mes de diciembre de 2019, por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.754,5€), IVA incluido, RESULTANDO. -

PRIMERO.- Con fecha 1 de septiembre de 2020 se emite informe del Director General del Área de Informática con el Vº Bº del Concejal Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, donde quedan recogidos todos los antecedentes y actuaciones previas que han generado la tramitación del presente expediente de omisión de fiscalización.

SEGUNDO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

TERCERO.- Que con fecha 22 de junio de 2020 se ha emitido informe del Director General del Área de Informática, conformado por el Concejal-Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, reflejando todos los extremos establecidos en la Base 64 de ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Alcobendas.

CUARTO.- Que con fecha 21 de agosto de 2020 se ha emitido informe de Intervención, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	27/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

QUINTO.- Que con fecha 5 de Octubre de 2020 se ha emitido informe jurídico adjuntándose al expediente, señalando, entre otros, se proceda al reconocimiento extrajudicial de crédito, ordenando el abono de tales trabajos.

CONSIDERANDO.-

1º- Que el gasto originado y producido por los trabajos de MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS por la empresa PIXELWARE, S.A., debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2º- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3º- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2020, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.


5º- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, actualmente vigente, ostenta el Pleno Municipal en esta materia SE ACUERDA.

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de servicios de MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS CENTRALIZADAS y la factura que seguidamente se relaciona emitida por la empresa PIXELWARE, S.A., C.I.F. A81142358, y por importe total MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.754,50 €), IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FRA.	FECHA	IMPORTE
120 92008 21600	444	2/12/2019	1.754,5 €

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	28/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

SEGUNDO.- Autorizar a favor de PIXELWARE, S.A., C.I.F. A81142358, el gasto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.754,50 €), IVA incluido, por los trabajos de MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA COMPRAS CENTRALIZADAS.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

9 de octubre de 2020

Sergio Caballero
Director General Informática

Roberto Fraile Herrera,
Concejal-Delegado Comercio, Empleo,
Informática, Innovación Tecnológica, Web
y Transparencia

Procediéndose al debate en conjunto con los anteriores puntos y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 10 votos a favor (PSOE, C's, PP y GM-PODEMOS-), y una abstención (VOX) la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.3-2.1.7, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE RENDIMIENTO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A FAVOR DE IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L.

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente


DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE RENDIMIENTO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A FAVOR DE IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 26 de agosto de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala de Educación, D^a Isabel SOTOS Montalvo, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020 del departamento Educación. Factura IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L., ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	29/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==		



AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, relativo al Reconocimiento Extrajudicial nº 1/2020, en el que constan los informes de la Directora de Educación y Cultura y de la Intervención Municipal, se propone por parte de la Concejalía de Educación elevar al Pleno Municipal la adopción del presente Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Consta en el expediente una factura correspondiente a gastos devengados en 2019.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente se desprende que la ejecución del gasto propuesto, se corresponde con el importe de la factura por servicios recibidos por parte de IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. durante el mes de mayo del ejercicio 2019.

TERCERO.- La factura presentada por IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L., asciende a la cantidad de 6.957,50 €, y se encuentra pendiente de pago.

CUARTO.- Que el informe de la Dirección de Educación y Cultura que obra en el expediente refiere que esta deuda refleja los extremos establecidos en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, destacando la justificación del gasto necesario para la prestación del programa de Mejora del Rendimiento Escolar en los centros de educación infantil y primaria financiados con fondos públicos de municipio de Alcobendas.


Que de conformidad con todo lo anterior resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto producido por el trabajo ejecutado por IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. para la realización del programa de Mejora del Rendimiento Escolar en los centros de educación infantil y primaria financiados con fondos públicos del municipio de Alcobendas, deberá entenderse como gasto necesario e ineludible para la ejecución del programa que el departamento de Educación viene prestando a los ciudadanos.

Que la factura que a continuación se relaciona, se ha comprobado que no ha sido contabilizada con anterioridad, se corresponde con el servicio realizado en 2019 y el precio aplicado por el proveedor es el del servicio contratado:

PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L.	441	6.957,50

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	30/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

La obligación a reconocer procede de gasto efectuado en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: "Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno".

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto producido por el trabajo realizado por IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. para la realización del programa de Mejora del Rendimiento Escolar del departamento de Educación, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito que a continuación se relaciona, (expediente nº 1/2020), por el gasto producido por IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. para la prestación del programa Mejora del Rendimiento Escolar del departamento de Educación en el ejercicio 2019, cuyo importe asciende a 6.957,50€ (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO):

FACTURA	IMPORTE	PARTIDA	CONCEPTO
441	6.957,50€	371 326000 22706	Realización del programa Mejora del Rendimiento Escolar

La cantidad de 6.957,50.-€ será satisfecha con cargo a la partida e importe del presupuesto vigente del departamento de Educación, informada en el RC nº 202000043063 con el detalle anteriormente señalado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 6.957,50€ (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO) a favor de la entidad IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. con C.I.F nº: B82321803.

Código Seguro De Verificación	.BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/11/2020 11:56:18
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado		03/11/2020 10:53:00
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos				31/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==				



Alcobendas, a 26 de agosto de 2020 Fdo. Ana Isabel Sotos Montalvo, Concejala Delegada de Educación”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.3-2.1.7, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL

2.2.1.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente Sociocultural, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de octubre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente Sociocultural por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, D^a. María Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborables, que tendrá carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el Decreto 80/2020, de 23 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2021 en la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	32/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE
ACUERDO:

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Primero. - Declarar Fiestas locales para el año 2021, los días:

- 25 de Enero, festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de Alcobendas.
- 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la administración correspondiente, a los efectos oportunos. Alcobendas, 1 de octubre de 2020 TTE ALCALDE DELEGADA CULTURA, Fdo.: Maria Rosario Tamayo Lorenzo”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente Sociocultural dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS SOBRE ARBOLADO DE DOMINIO PÚBLICO EN SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo y Ciudad, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS SOBRE ARBOLADO DE DOMINIO PÚBLICO EN SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXPECIONALMENTE ADVERSAS.

* En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Andradas De Diego.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	33/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Vista la propuesta, de fecha 28 de septiembre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por la Concejala de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D. Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

"DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO ACTUACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS SOBRE ARBOLADO DE DOMINIO PÚBLICO EN SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALMENTE ADVERSAS.

Conforme ha resuelto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas mediante Decreto nº 6654 de 26 de julio de 2020 se ha llevado a cabo la actualización del Protocolo de actuación y gestión de incidencias sobre arbolado de dominio público en situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas, como como secuencia de la nueva estructura política y administrativa surgida de las elecciones municipales de mayo de 2019, debiéndose de dar cuenta al Pleno Municipal conforme dispone el punto tercero de dicho acuerdo.

Alcobendas, a 1 de octubre 2020. Concejala Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras. Fdo.: Cristina Martínez Concejo".

(.../...)

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 22 de octubre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

El Pleno de la Corporación queda enterado.


2.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 10/09/2020 (Decreto nº 7904) al 15/10/2020 (Decreto nº 9573).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 02/09/2020 y el 06/10/2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

El Sr. Cubián Martínez (PP) pregunta por el estado en que se encuentra el expediente de la moción que se trató en el Pleno del mes de julio presentada por el Grupo de Concejales del PP relativa a "la necesidad de realizar un ajuste presupuestario al Presupuesto General Municipal para 2020 antes de la finalización del presente ejercicio",

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	34/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

3.- MOCIONES.

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS, RELATIVA A "NOMBRAR UNA PLAZA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ALCOBENDAS".

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de octubre de 2020 y nº de registro de Plenos 246, Moción que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, 19 de octubre de 2020

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa A NOMBRAR UNA PLAZA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ALCOBENDAS, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Los antecedentes de nuestro sistema de sanidad pública estatal, precepto de las Cortes de Cádiz, se debe ubicar en 1822 con el proyecto del Código Sanitario impulsado por el médico español Francisco Fabra, durante el trienio liberal.

En 1934 se promulga la ley de coordinación sanitaria, para organizar los diferentes servicios locales de salud y Alcobendas ya disponía de un médico para esa labor social en aquella época.

La Ley General de Sanidad 14/1986 puso las bases de lo mandado en la Constitución Española, que en sus artículos 43 y 49 recoge el derecho a la protección de la salud y garantiza el desarrollo de la salud pública que proteja a todos y todas las residentes en el estado español.

200 años de trabajo para instalar de forma efectiva una de las columnas del estado de bienestar y de la democracia en España.

Desde marzo de este año los sanitarias y sanitarios de este país con su servicio público de salud, luchan por detener una pandemia mundial trabajando sin descanso para sanar a las víctimas de la misma, además de soportar su excesiva carga de trabajo habitual. Trabajadores y trabajadoras de la salud fueron reconocidos por la ciudadanía sin excepción durante los meses del estado de alarma y del confinamiento; con aplausos y agradecimientos desde balcones y ventanas.

Código Seguro De Verificación	BFowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	35/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BFowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Consideramos que esta inconmensurable y todavía no finalizada labor y su reconocimiento público deben tener su espacio físico en nuestra ciudad, como lugar donde se aúne el esfuerzo del personal sanitario y la garantía de la salud pública que la Constitución nos dota como un derecho fundamental. Debe ser nuestro homenaje y sincero agradecimiento a todos y todas los que cumplen su labor sin descanso en los centros de salud de Valde las Fuentes, Marqués de la Valdavia, La Chopera, Miraflores, Arroyo de la Vega, del SUMMA112, del Hospital del Norte de la Comunidad de Madrid y a la Plataforma Sanidad Pública Zona Norte por su labor en defensa de la misma.

Por ello, Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que proceda a denominar Plaza de la Sanidad Pública a la plazoleta ubicada con un palmeral entre el Bulevar Salvador Allende y la calle Francisca Delgado

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”


El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Enmienda de reemplazo a la totalidad** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 26 de octubre de 2020 y nº de registro de Plenos 257, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 111.1 del R.O.P., formula ENMIENDA A LA TOTALIDAD a la Moción presentada con fecha 20 de octubre de 2020 y con número de registro 246 por el Grupo Mixto Podemos PARA NOMBRAR UNA PLAZA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ALCOBENDAS proponiendo el debate y aprobación de lo siguiente:

MOTIVACIÓN

El Grupo Popular reconoce y agradece a todo el sector sanitario público el esfuerzo y trabajo incansable, ya no sólo desde que comenzó la pandemia del Covid19, si no también desde los inicios del sistema de sanidad pública, como bien expresa la moción presentada por el grupo Podemos. Siendo ello cierto, la excelente sanidad que disfrutamos en España es la suma de la sanidad pública y la privada. Suma de esfuerzo y medios que además libera de carga al sistema público de sanidad.

La sanidad privada supone un ahorro en la actualidad para el Estado de 4.949 millones de euros al año y atiende a 8.7 millones de españoles, que ayuda en gran medida a descongestionar de pacientes tanto hospitales como centros de salud administrados por la sanidad pública. Asimismo, dispone de una dotación de 458 hospitales (57% del total de centros hospitalarios de nuestro país) haciendo que su aportación en esta crisis haya sido fundamental, habiendo atendido a más de 25.000 pacientes de Covid y a cerca de un 15% de la UVI. En declaraciones del

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	36/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

propio ministro de Sanidad, el Sr. Salvador Illa el 31 de marzo del presente año "La sanidad pública y privada forman una única red para luchar contra el Coronavirus", tras "poner los recursos de la sanidad privada a disposición de los consejeros de sanidad de las comunidades autónomas para salir exitosos de este gran reto al que se enfrenta el Sistema Nacional de Salud."

Además, existen otros agentes sanitarios que durante esta pandemia han sido imprescindibles, como los propios de Protección Civil y Samur, entre otros.

Por todo ello, entendemos que este reconocimiento debe ir dirigido a todos, sin exclusión a alguna de las partes, siendo los profesionales sanitarios en su totalidad (con independencia de su adscripción al sistema público o privado) los verdaderos héroes tanto de los años pre-Covid, como especialmente, en la situación que estamos viviendo en la actualidad de lucha incansable contra la pandemia, y proponemos la siguiente

ENMIENDA

- *Párrafo quinto. Quedaría redactado de la siguiente manera:*

"Desde marzo de este año los profesionales sanitarios de este país con su servicio de salud, luchan por detener ... de trabajo habitual. Los profesionales sanitarios fueron reconocidos por desde balcones y ventanas."

- *Párrafo sexto. Quedaría redactado de la siguiente manera:*

"Consideramos que esta inconmensurable y todavía no finalizada labor y su reconocimiento público deben tener su espacio físico en nuestra ciudad, como lugar donde se aúne el esfuerzo de los profesionales sanitarios y la garantía de la salud pública que la Constitución nos dota como derecho fundamental. Debe ser nuestro homenaje y sincero agradecimiento a todos los que cumplen su labor sin descanso en centros de salud y hospitales tanto públicos como privados de Alcobendas y su área de servicio, así como a la Plataforma Sanidad Pública Zona Norte por su contribución en defensa de la sanidad."


- *Punto 1 de la Moción. Quedaría redactado de la siguiente manera:*

"Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que proceda a denominar Plaza de los Profesionales Sanitarios a la plazoleta ubicada con un palmeral entre el Bulevar Salvador Allende y la Calle Francisca Delgado."

Alcobendas, 26 de octubre de 2020

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Popular."*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	37/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de reemplazo a la totalidad a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 12 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS).

Sometida posteriormente a votación la Moción, la misma resulta aprobada por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX).

3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP RELATIVA A LA "RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN GLOBAL URGENTE DEL DISTRITO CENTRO DE ALCOBENDAS".

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de registro de Plenos 248, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA RECUPERACIÓN y REACTIVACION GLOBAL URGENTE DEL DISTRITO CENTRO DE ALCOBENDAS.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Centro, como núcleo urbano con mayor antigüedad y mayor densidad poblacional de Alcobendas, supone un importante reto a fin de mantener en lo más alto los niveles de bienestar y calidad de vida de los vecinos que allí residen.

Mas de 45.000 alcobendenses, el 39,10% del total de la ciudad, viven en el distrito de menor extensión del municipio (1,5 km2), lo que origina que se concentren en mayor medida que en el resto de Distritos todo tipo de problemáticas de convivencia, movilidad, empleo y seguridad, entre otras.

La crisis provocada por la pandemia del Covid19, viene a agravar los problemas que ya de por sí sufría esta zona de la ciudad y que los vecinos han confirmado, como son:

- Limpieza: *en las calles del Distrito Centro muchos vecinos realizan a pie las compras y gestiones diarias, sin salir de éste, lo que genera una alta ocupación de los espacios públicos. Por ello es crucial que los servicios de limpieza y recogida de residuos se refuercen para mantener el entorno en las mejores condiciones. A esto hay que añadir el deplorable estado de los contenedores de recogida de basura y los desbordes que se originan a su alrededor, provocando*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	38/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			


además de malos olores, un ambiente insalubre.

- **Falta de aparcamiento:** la concepción del distrito en sus orígenes no contaba con el boom del parque móvil que desde hace años se ha visto reflejado en la imposibilidad de estacionar cerca de las viviendas o de los comercios.
- **Ruidos:** la exposición prolongada a ruidos puede causar múltiples problemas de salud, como hipertensión y enfermedades cardio vasculares, entre otras. Debilitan, además, la calidad de vida del entorno. Por ello, la importancia de hacer cumplir de manera estricta tanto la ordenanza municipal de convivencia, como la ordenanza municipal contra la contaminación acústica.
- **Seguridad ciudadana:** existe una creciente y preocupante sensación de inseguridad en todo el distrito centro: robos, vandalismo, botellones, altercados y peleas en la calle, que nos consta que van en aumento, y espacialmente en horario nocturno. El patrullaje y la presencia policial es clave no sólo para reducir esa sensación, sino para conseguir de forma efectiva que los niveles de infracciones sean los menores posibles.
- **Tráfico:** aunque la crisis provocada por la pandemia que vivimos ha reducido el número de desplazamientos en vehículos privados, la movilidad del distrito sigue siendo una prioridad a mejorar y evitar así demoras, accidentes y problemas ambientales derivados. Si facilitamos el tránsito vehicular por el distrito también provocamos un efecto de atracción a vecinos de otros distritos, incluso de otros municipios, para acceder a los servicios que ofrece. La falta de aparcamiento incrementa este problema al generar excesivos desplazamientos para encontrar un lugar donde estacionar el coche.
- **Paro:** el imparable crecimiento de la compra online disminuye la necesidad de los vecinos de acudir a un establecimiento cercano para realizar sus compras. Esta situación acarrea el cierre de muchos negocios, con sus consiguientes despidos, así como la inviabilidad de nuevos proyectos de emprendimiento que reactiven la actividad comercial de la zona. Favorecer la apertura de nuevos negocios y ayudar a promocionar sus productos y servicios a los vecinos de Alcobendas es parte imprescindible de la recuperación económica y de puestos de trabajo.

Además de estos aspectos, debemos tener en cuenta que el Distrito Centro cuenta con un parque de viviendas muy antiguo que requiere urgentemente de una ambiciosa estrategia de rehabilitación. De esta forma, conseguiremos hacer más atractiva la zona y que el casco histórico de nuestra ciudad comience a ser una de las principales opciones de vivienda tanto de nuestros propios vecinos con intención de trasladarse, como de habitantes de otros municipios que desean vivir en Alcobendas.

También hay que volver a revisar la accesibilidad de las calles del distrito. Si bien en los últimos años se han realizado numerosos avances para favorecer el tránsito de personas con movilidad reducida y aparcamientos para vehículos con su

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	39/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVXOkPda2ynw90Q==		



distintivo, la antigüedad de sus calles sigue afectando a una circulación sin obstáculos y por ende, falta de seguridad en sus desplazamientos.


El Distrito Centro de nuestra ciudad, en resumen, además de las actuaciones puntuales para atender problemas inmediatos, requiere más esencialmente una planificación estratégica a largo plazo que diseñe el modelo futuro de dicho distrito. Establecer una estrategia que permita planificar el trabajo a futuro es la única garantía para resolver de forma sostenible los problemas endémicos que padece esta zona de nuestra ciudad. Atendiendo a ello, el anterior gobierno popular impulsamos con el apoyo de este plenario y específicamente del Grupo Ciudadanos, el diseño, elaboración y proyección de un Plan Maestro para este distrito.

Por último, las ineficaces, o más bien nulas, políticas anti ocupación del Gobierno Central constituyen un caldo de cultivo para que las viviendas que estén vacías en el distrito puedan ser fácilmente ocupadas, con el riesgo de defensa a la propiedad privada, la seguridad y la convivencia en la zona que ello conlleva.

En resumen, se antoja imprescindible y urgente que las principales medidas de reactivación económica y social, así como de desarrollo urbano que nuestro Ayuntamiento sea capaz de poner en marcha, se encaminen a dinamizar y modernizar nuestro distrito centro, con políticas útiles y eficaces a nivel estructural, medioambiental y de regeneración sostenible.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

- 1. Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a que desarrolle una planificación estratégica del Distrito Centro mediante un Plan Integral de Actuación, enfocado a una completa renovación y revitalización del mismo.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a reforzar el mantenimiento de calles, parques y zonas verdes del distrito centro, así como la mejora de su limpieza; haciendo especial hincapié en las pintadas y grafitis, además de la adecuación del pavimento y la mejora del alumbrado en las zonas más degradadas y necesitadas de renovación.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a realizar un plan especial de sustitución de contenedores de recogida de residuos.*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a implantar medidas que faciliten el aparcamiento en el Distrito Centro, como la ampliación del límite horario de la zona ORA (azul de 3 a 4 horas y verde de 2 a 3 horas), o la bonificación adicional en el aparcamiento del Centro de Arte por compras en el comercio de proximidad.*
- 5. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a realizar una campaña municipal de concienciación sobre la normativa de convivencia y ruidos, así como de las posibles sanciones derivadas de su incumplimiento.*


Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

6. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a dotar el Distrito Centro de más policías que patrullen las calles tanto en coche como a pie las 24 horas del día, destinando efectivos especialmente a las zonas más problemáticas.
7. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a poner en marcha medidas de apoyo al comercio y a la hostelería, como la eliminación de la tasa por gestión de residuos en actividades económicas de 2020, a los establecimientos que, una vez finalizado el estado de alarma, mantuvieron su actividad y empleo; la exoneración de la tasa por ocupación de terrazas y veladores en vía pública en el año 2020, así como la puesta en marcha de una campaña que fomente el consumo en el pequeño comercio de Alcobendas con el objetivo de ayudarles a recuperar el cierre de varios meses.
8. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a fomentar el programa de ayudas para obras de rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensores del área del Distrito Centro.
9. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a cumplir la Moción aprobada en el Pleno del pasado 30 de julio por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, como la elaboración de un Plan Municipal frente a la ocupación de viviendas con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios; potenciar la coordinación y cooperación institucional para reforzar la eficacia en la ocupación ilegal de viviendas, en particular entre la Policía Nacional y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia; e instar al Gobierno de España y las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas.

En Alcobendas, a 21 de octubre de 2020

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular."

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: por 12 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVFXOKPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVFXOKPda2ynw90Q==			

3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX RELATIVA A "LLEVAR A CABO DE FORMA INMEDIATA MEDIDAS EFICACES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS EN EL EDIFICIO DE LA CALLE LARGO CABALLERO DE ALCOBENDAS Y APLICAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES NO VUELVAN A SER INCENTIVADAS POR EXCUSAS DE CARÁCTER COMPETENCIAL".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de registro de Plenos 251, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 21 de octubre de 2019

"El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

Llevar a cabo de forma inmediata medidas eficaces para solucionar el problema de la ocupación ilegal de viviendas en el edificio de la calle Largo Caballero de Alcobendas y aplicar medidas de prevención para que este tipo de situaciones no vuelvan a ser incentivadas por excusas de carácter competencial.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras de la ocupación en España, muestran un crecimiento de la ocupación del 5% en el primer semestre del 2020 respecto al 2019, con un total de 7.450 denuncias, según los datos del Ministerio del Interior. Esto supone que al día se realizan más de 40 denuncias por ocupación en España.

En este momento se calcula que en el territorio español hay más de 100.000 viviendas ocupadas, una cifra demoledora que indica claramente que la propiedad privada, base de nuestro Estado de Derecho, no está siendo protegida en España como debería. Es más, desde los partidos de Gobierno se trata con frivolidad este problema e incluso se le denomina como "leyenda urbana".

Es necesario, por lo tanto, que todas las Administraciones, empezando por las más cercanas, las Entidades Locales, hagan un decidido esfuerzo para combatir este gran problema de los españoles, actuando decidida y eficazmente y no amparándose en excusas ni en falta de competencias.

Porque el problema de la ocupación no sólo trae consigo el perpetrar un delito que actualmente no se evita de la forma adecuada sino que, en prácticamente todas las ocasiones en que se produce, viene acompañado de otros delitos que se cometen en los alrededores de las viviendas ocupadas y que hacen la vida imposible a los vecinos de la zona.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

Es decir, que no sólo estamos ante un delito cometido por un grupo de personas, sino ante la necesidad de proteger a los vecinos, que con su esfuerzo y trabajo diario han constituido en ese lugar de forma legal la vivienda de su familia y que se encuentran con un panorama desolador cada día. Esta es una injusticia que, simplemente, no puede permitirse.

Concretamente en nuestra ciudad, tenemos dos frentes importantes en los que el Ayuntamiento debe actuar, dejando de lado las poses políticas, mesas de diálogo y las palabras vacías y tomando medidas eficaces. Estas tareas son las siguientes:

- 1. Actuación inmediata: Existe en Alcobendas, como todos sabemos, un edificio ocupado desde hace 8 años en la calle Largo Caballero. Son 80 viviendas ocupadas que convierten una zona residencial de nuestra ciudad en un foco de delitos, con los consiguientes problemas para los vecinos, que viven con miedo, dificultades y sin libertad para desplazarse con tranquilidad por su propio barrio.*
- 2. Prevención: es inevitable, si queremos ayudar eficazmente a nuestros vecinos para erradicar este problema, tomar medidas a futuro, que pongan eficaces dificultades a la ocupación ilegal.*


En cuanto al primer punto, ninguno de los Gobiernos Municipales, tanto de PP, como PP + Ciudadanos como el actual de PSOE y Ciudadanos, que lleva un año y medio ya gobernando, han tomado ninguna medida eficaz al respecto, con la excusa ya habitual y recurrente, que como se trata de una propiedad privada y los titulares del edificio no solicitan de forma oficial el desahucio, no hay nada que hacer.

Sin embargo, mientras tanto, la situación de los vecinos de la zona ha ido haciéndose más insostenible, a medida que los delincuentes han venido comprobando su impunidad.

Basta con leer la relación de delitos que se cometen en esa zona, según fuentes consultadas:

Hechos delictivos e incidencias más habituales:

- 1. Molestias en vía pública/ ruidos/ molestias en los parques contiguos a la urbanización,*
- 2. Suciedad / fiestas en domicilios en horario nocturno.*
- 3. Violencia doméstica*
- 4. Amenazas*
- 5. Menores (violencia en presencia de los mismos, casos de una escolarización incorrecta, condiciones de salubridad insuficientes...).*
- 6. Conflictos familiares y entre razas o etnias que habitan en el inmueble*
- 7. Robos con violencia en las zonas aledañas.*
- 8. Robos en garajes de Valdelasfuentes y Fuentelucha.*
- 9. Sensación objetiva de inseguridad en el barrio.*
- 10. Tenencia de perros potencialmente peligrosos sin la documentación correspondiente.*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOKPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOKPda2ynw90Q==			

11. Menudeo y tráfico de estupefacientes.
12. Reyertas en zonas comunes y aledaños.
13. Defraudación de fluidos (enganches ilegales de luz y gas).

Estos delitos vienen siendo recurrentes desde el año 2013 que comenzaron las primeras ocupaciones de viviendas en dicho lugar.

En línea con lo anterior, mención aparte merece el estado del edificio, probablemente muy deteriorado y con enganches sucesivos, fraudulentos y en ningún caso, mínimamente seguros a las redes de electricidad, lo que añade un claro riesgo de derrumbe e incendio que viene a complicar aún más la seguridad de los propios okupas y de los vecinos de la zona.

Es necesario, evidentemente, dejar de mirar para otro lado y actuar.

Para ello, proponemos que este Ayuntamiento tome como uno de sus objetivos principales acabar con este problema que, insistimos, no es sólo un problema legal, sino que afecta a la vida diaria de un número muy importante de ciudadanos y familias de Alcobendas, a quienes se ha dejado sin ayuda.


Y esa fijación de objetivos no es proponer mesas de trabajo y lanzar mensajes grandilocuentes en redes sociales, como ha venido haciendo uno de los socios del equipo de Gobierno actual, sino presionar, dentro de lo que nos permite la Ley, con firmeza y a todos los implicados.

Debe actuarse, por lo tanto, en relación a los okupas, que están cometiendo varios delitos, incrementando la presencia y actuación policial, evitando la facilidad e impunidad con la que cometen sus delitos y complicando, por lo tanto, de forma sistemática, planificada y eficaz, el que puedan seguir perpetrando delitos. Convirtiendo, por lo tanto, Alcobendas en una zona incómoda para ellos.

Es imprescindible, como vamos a proponer en esta moción, modificar nuestra Ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios (IEE) y de la inspección técnica (ITE), para que se incluya en el epígrafe sobre la exigibilidad de los informes a los edificios que estén ocupados ilegalmente en más de un 30% de su capacidad, por el riesgo evidente que esto entraña para los que residen en él, en los edificios contiguos o cercanos y para los transeúntes.

Y debe incentivarse también a la propiedad del edificio que, si bien es, evidentemente, una víctima más de esta situación, también debe involucrarse para acabar con el problema, ya que les afecta no sólo a ellos, sino a la normalidad en la vida diaria de numerosas personas.

Dado que es conocida su situación, muy complicada en la estructura societaria, en concurso de acreedores y con imposibilidad de invertir en el edificio, lo que les obliga a no solicitar un desalojo que sería inútil, es importante incentivar una posible venta, ya que la nueva propiedad, evidentemente, sí solicitaría el citado desalojo.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

En cuanto al segundo punto, sobre Prevención, es evidente que existen numerosas actuaciones que, desde el punto de vista municipal, pueden llevarse a cabo, pero entendemos importante comenzar por la que consideramos más importante, evitar el empadronamiento sin control que puede favorecer a la ocupación.

Por todo lo anterior y con el objetivo de iniciar los pasos necesarios para devolver la normalidad a esa zona de Alcobendas, tal y como necesitan los vecinos que residen allí, el Grupo Vox propone al Pleno la adopción de la siguiente:

MOCIÓN


PRIMERO: Incrementar, de forma no accidental o puntual, sino sistemática, planificada y definida, la presencia y actuación policial en la zona del edificio ocupado de la calle Largo Caballero, con el doble objetivo de proteger a los vecinos que residen de forma legal en sus domicilios, tratando de eliminar el miedo y devolverles su libertad y, a la vez, hacer de nuestra ciudad un espacio incómodo para los okupas en la comisión de los delitos que hemos citado anteriormente.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios (IEE) y de la inspección técnica (ITE), incluyendo en el Artículo 2, Ámbito de Aplicación, en su apartado a) un nuevo punto a.3) Edificios de tipología vivienda residencial colectiva en los que exista una ocupación ilegal de más de un 30% de sus viviendas, independientemente de su antigüedad. Con esto, estaremos protegiendo a los propios residentes del edificio, a los de los alrededores y a los transeúntes, dado el más que probable riesgo por el abandono y las conexiones fraudulentas de energía.

TERCERO: Proponer incentivos fiscales y facilidades en las tramitaciones y licencias necesarias a los posibles compradores del edificio, para que les resulte más atractiva su inversión, dadas las dificultades y los elevados costes de su rehabilitación para rentabilizarla.

CUARTO: Aumentar el control municipal sobre el empadronamiento. Con dos medidas:

- Aquellas personas que no sean, - en su caso demostrado con mejor título en derecho -, propietarios o titulares del contrato de alquiler de la vivienda donde se quiera empadronar o, en su caso, familia directa en primer grado, (ascendientes o descendientes), no podrán empadronarse de manera directa y quedará su autorización a cargo de la inspección de un técnico municipal competente.
- Cambiar la medida de hasta diez posibles empadronados por vivienda, por un baremo planificado por los técnicos municipales que relacione metros cuadrados con personas, de tal manera que sea más exigente que el actual, de tal manera que sirva tanto para prevenir la ocupación como para mejorar las condiciones sanitarias de acuerdo con lo que estamos viviendo y evitar los denominados "pisos patera".

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOKPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	45/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOKPda2ynw90Q==			

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox."*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), y habiendo sido aceptada la votación por puntos, ex artículo 127 ROP, se someten cada uno de los puntos de la moción a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

Punto nº 1: resulta aprobado por UNANIMIDAD.

Punto nº 2: 2 votos a favor (VOX) y 25 votos en contra (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS), resultando, por tanto no aprobado.

Punto nº 3: 12 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS), resultado, por tanto no aprobado.

Punto nº 4. 1: resulta aprobado por UNANIMIDAD.


Punto nº 4. 2: resulta aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia a través de esta Moción se adoptan los siguientes ACUERDOS.-

PRIMERO.- Incrementar, de forma no accidental o puntual, sino sistemática, planificada y definida, la presencia y actuación policial en la zona del edificio ocupado de la calle Largo Caballero, con el doble objetivo de proteger a los vecinos que residen de forma legal en sus domicilios, tratando de eliminar el miedo y devolverles su libertad y, a la vez, hacer de nuestra ciudad un espacio incómodo para los okupas en la comisión de los delitos.

SEGUNDO.- Aumentar el control municipal sobre el empadronamiento. Con dos medidas:

- *Aquellas personas que no sean, - en su caso demostrado con mejor título en derecho -, propietarios o titulares del contrato de alquiler de la vivienda donde se quiera empadronar o, en su caso, familia directa en primer grado, (ascendientes o descendientes), no podrán empadronarse de manera directa y quedará su autorización a cargo de la inspección de un técnico municipal competente.*
- *Cambiar la medida de hasta diez posibles empadronados por vivienda, por un baremo planificado por los técnicos municipales que relacione metros cuadrados con personas, de tal manera que sea más exigente que el actual, de tal manera que sirva tanto para prevenir la ocupación como para mejorar las condiciones sanitarias de acuerdo con lo que estamos viviendo y evitar los denominados "pisos patera".*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	46/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS DE CONCEJALES RELATIVA A "MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA, DEPENDENCIA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE ALCOBENDAS"

La Sra. Puyalto Franco procede a dar lectura de la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos de Concejales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de octubre de 2020 y nº de registro de Plenos 247, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA, DEPENDENCIA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE ALCOBENDAS

"El pasado 1 de octubre se celebró el Día Internacional de las personas mayores, fecha instaurada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1990.


Desde aquella fecha, hace treinta años, la realidad de las personas mayores ha vivido una gran evolución y seguirá haciéndolo. Según los últimos estudios, hacia el año 2050, en 54 países, la población de personas mayores será superior al 30% de sus respectivos totales.

Con estos datos es necesario que, desde las instituciones públicas, empecemos a trabajar en las nuevas realidades que viviremos en los próximos años; sin olvidar que la crisis provocada por la pandemia está teniendo un impacto desproporcionado sobre las personas mayores.

Según el padrón del 2019, en Alcobendas hay 19.007 personas mayores de 65 años. Una cifra que se ha ido incrementando en las últimas décadas, llegando a representar en la actualidad al 16,23% de la población. Incluso ya se están dando casos en los que progenitores y sus respectivos hijos e hijas están dentro de este rango de edad.

Aunque estos sean los datos, debemos dar un paso más. No es lo mismo hablar de una persona mayor autónoma, capaz de desarrollar las Actividades Básicas de la Vida Diaria, que de una persona con varias patologías que requiere del cuidado permanente de un tercero. Esto hace que, como Ayuntamiento, debemos ser capaces de diseñar estrategias de intervención desde un enfoque basado en derechos, en los que se potencie el empoderamiento, se cuente con su opinión y se abandone el enfoque asistencialista y proteccionista.

Otro de los retos a los que se enfrentan las personas mayores es el de la soledad no deseada. Sobre todo, en momentos como el actual, donde el contacto personal está siendo mínimo para evitar posibles contagios de la Covid19. Por ello es necesario impulsar programas para detectar y combatir esta situación; fomentar el

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			

voluntariado y las relaciones intergeneracionales; hacer uso de la tecnología; desarrollar programas de convivencia apostando por otros modelos habitacionales basados en iniciativas de las propias personas mayores - como pueda ser el cohousing- y crear una red de coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios Sanitarios de la ciudad.

El incremento de la esperanza de vida puede suponer que las personas mayores sufran deterioros cognitivos u otras patologías como pueda ser el Alzheimer. Enfermedades donde suele existir la figura de un cuidador principal. Esta situación demanda la creación de programas como el de respiro familiar, cuidar al cuidador, formación de los y las cuidadoras no profesionales...

Otro de los problemas que conllevan este tipo de enfermedades es la desorientación que en ocasiones se produce: una persona mayor sale de su hogar y, pasado un tiempo, no aparece, nadie sabe dónde fue. Ante esta situación es necesario crear un protocolo de detección y fomentar el uso de la tecnología para asegurar una tranquilidad a las familias.

Desde hace tres años, Alcobendas forma parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores. Esto supone la creación de un entorno urbano, integrador y accesible, que fomenta un envejecimiento activo de la población, favoreciendo sus relaciones personales. Bajo esta premisa, vemos necesario que todas las áreas municipales compartan esta visión y se empiece a denominar "Servicios de personas mayores", dejando a un lado otros conceptos como "hogar del jubilado" u "hogar del mayor", que fomentan el edadismo: la discriminación por edad.


Entendemos que es necesario trabajar en la línea europea, desarrollando programas de innovación sobre el envejecimiento activo; u otros que fomenten el turismo senior.

Por tanto, entre las iniciativas que llevaremos a cabo para continuar nuestro trabajo en esta línea y ejemplificar así la figura de nuestros mayores destaca el cambio de nombre de la concejalía que pasará a denominarse Concejalía de Familias, Protección Social y Personas Mayores, el servicio pasará a denominarse "Servicio de personas mayores", la elaboración de un estudio sobre la soledad no deseada en Alcobendas, la creación de un protocolo para detectar a todo aquel que pueda sufrir deterioro cognitivo y desorientación; aumentar las prestaciones, ayudas técnicas y productos tecnológicos al respecto; potenciar nuevos programas de voluntariado intergeneracional; potenciar el cohousing, ...

Por todo ello, el objetivo principal de esta declaración es promover el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la vitalidad y dignidad de todas las personas, esforzándonos más para movilizar su potencial.

*Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz PSOE*

*Fdo.: Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz Ciudadanos*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	48/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Fdo.: Ramón Cubián Martínez
Portavoz Partido Popular

Fdo.: Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Unidas Podemos

Fdo.: Miguel Guadalfajara Rozas
Concejal Vox."

No promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido de la misma por UNANIMIDAD.

ASUNTOS URGENTES.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas se procede a la presentación de LOS ASUNTOS URGENTES:

URGENTE 1.-

URGENTE 1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS ATRASOS EN LAS RETRIBUCIONES A FAVOR DE D.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 28 de octubre de 2020 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:


PROPUESTA AL PLENO

"ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial relativo al abono a D.
Responsable Técnico de Infraestructuras del Patronato Sociocultural, de cantidades que por error ha dejado de percibir en su nómina desde hace más de 4 años.

ANTECEDENTES:

En relación con el Plan de Empleo para promoción horizontal del Patronato Sociocultural, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2011, y una vez concluido el proceso de promoción interna horizontal, con fecha 1 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el nombramiento en plazas y puestos de naturaleza funcional incluidas en dicho Plan de Empleo a varios trabajadores de los Patronatos Municipales que se encontraban en régimen laboral fijo.

En el citado proceso participó D. _____ que tomó posesión de su plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de Técnico Especialista,

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	49/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Asimismo se produce el nombramiento en su puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, Complemento de Destino 21; C. Especifico 16.886,10.-€ (el importe correcto de Complemento Especifico debería haber sido 19.886,10.-€).

Como trabajador laboral tenía una nómina de 36.593,28.-€ anuales, en concepto de:

- ✦ *Salario Base: 29.721,72.-€*
- ✦ *Plus de Responsabilidad: 5.855,76.-€*
- ✦ *Plus de Turnos: 1.015,80.-€*

Al tomar posesión como funcionario, la anterior retribución anual debería de haberse distribuido de la siguiente forma:

- ✦ *Salario Base: 9.884,84.-€*
- ✦ *Complemento Destino 21: 6.626,90.-€*
- ✦ *Complemento Especifico: 19.886,10.-€*

Por error material se atribuyó a este funcionario un Complemento Especifico de 16.886,10.-€, es decir, se cambió un nueve por un seis y, como consecuencia de ello, la retribución de este funcionario ha tenido un decremento de 3.000.-€ anuales, con sus incrementos correspondientes cada año, desde el 1/12/2014 hasta la fecha.

El 3 de mayo de 2019 D. presentó una reclamación con nº de registro 3.961, solicitando la subsanación del error material y el pago de esta cantidad con efectos retroactivos.

Con el fin de resarcir al funcionario de esta pérdida patrimonial, el Departamento de Recursos Humanos ha calculado las cantidades que proceden abonarle aplicando los plazos de prescripción de 4 años que se establece en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que literalmente dice: "Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.*
- b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.*
- c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.*
- d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías".*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	50/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



Asimismo, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 25 – Prescripción de las obligaciones, establece lo siguiente:

“Artículo 25. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.


3. Las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente”.

Una vez efectuados los cálculos correspondientes, la diferencia de complemento específico desde el 03/05/2015 al 02/05/2019, asciende a: 12.300,60.-€. Asimismo, la diferencia de complemento específico desde la fecha de la reclamación (03/05/2019) hasta la fecha de abono del complemento específico correcto (24/11/2019) asciende a: 1.789,76.-€. Por tanto, la diferencia total asciende a: 14.090,36.-€.

El cálculo de intereses de demora se ha realizado por el porcentaje del interés legal aplicado a cada una de las cantidades devengadas en cada uno de los periodos indicados (cerrando el periodo de cálculo a 20/02/2020). El importe de los intereses calculado asciende a la cantidad de 1.248,39.-€. Dicho importe se tiene que actualizar a la fecha en la que se vaya a abonar, por lo que en su momento se solicitará la correspondiente operación contable. Además, no existe consignación en la aplicación presupuestaria correspondiente a intereses al estar con Presupuesto Prorrogado 2018. Se procederá a dotar económicamente esta partida con la aprobación de los Presupuestos para 2020.

Además, se ha estimado que el coste de Seguridad Social asciende aproximadamente a 4.370,83.-€. Hay que tener en cuenta que hay que abonar un 20% de recargo por mora y no se podrá tener el importe exacto hasta no se calculen las correspondientes liquidaciones complementarias de seguros sociales.

Para el abono de todas estas cantidades se han solicitado las correspondientes operaciones contables (ADC) con cargo a las partidas: 3741/33800/12101 Complemento Específico y 3741/33800/16000 Seguridad Social. La cantidad

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

necesaria para el abono de los intereses de demora se solicitará con cargo a la aplicación presupuestaria 3741/33800/35200.

El Consejo Rector, en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL"

Vista la propuesta de Acuerdo suscrita por D^a Ana Isabel Gutiérrez Triano, Directora General de Recursos Humanos, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, y elevada a este Consejo por la Sra. Presidenta del Patronato Sociocultural, D^a M^a Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Resolución al Consejo Rector del Patronato Sociocultural relativa a la "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural".

Para poder llevar a cabo la rectificación del error material en el Complemento Específico de D. que ocupa el puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, es necesario llevar a cabo las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural:


MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL:

1.- Modificar el importe del Complemento Específico del puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, Subgrupo C1, puesto nº 196, dotación 1 del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, ocupado por D. Las características de este puesto son: Escala Administración Especial, Salario Subgrupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 21.625,80.-€, puesto nº 196, dotación 1.

Esta modificación no supone ningún incremento de puestos, aunque sí supone incremento económico con respecto a la RPT aprobada (se adjunta simulación de la R.P.T.). Para ello, se han solicitado las correspondientes operaciones contables.

Considerando que la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el ámbito del Patronato Sociocultural requiere, siguiendo el artículo 18.1) que el Gerente lo eleve al Consejo Rector.

Asimismo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 13.1 i) de los Estatutos y conforme a las facultades de tutela que se reserva la Corporación Municipal recogidas en el artículo 34.3 sobre la gestión de los Recursos Humanos, el Consejo Rector aprobará la relación que más abajo se indica y la elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, conforme a las competencias a este órgano atribuidas por el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVFXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	52/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVFXOkPda2ynw90Q==			

Por lo que a la vista de todo lo anterior, así como de los informes que obran en el expediente administrativo, se realiza la siguiente Propuesta al Consejo Rector del Patronato Sociocultural:

Al Consejo Rector del Patronato Sociocultural se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural, en el sentido de modificar el importe del Complemento Específico del puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, Subgrupo C1, puesto nº 196, dotación 1 del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, ocupado por D.

Las características de este puesto son: Escala Administración Especial, Salario Subgrupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 21.625,80.-€, puesto nº 196, dotación 1.

Esta modificación no supone ningún incremento de puestos, aunque sí supone incremento económico con respecto a la RPT aprobada (la última RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local nº 7/204 de fecha 29 de mayo de 2018). (Se adjunta simulación de la R.P.T.). Para ello, se han solicitado las correspondientes operaciones contables.

SEGUNDO.- Que por la Dirección General de Recursos Humanos se refleje este acuerdo en la R.P.T. vigente.

TERCERO.- Para el gasto que supone esta modificación existe consignación adecuada y suficiente con cargo a las partidas 3741/33800/12101 Complemento Específico y 3741/33800/16000 Seguridad Social, contra la vinculación del Capítulo I del Presupuesto prorrogado para 2019.

CUARTO.- Elevar esta propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

QUINTO.- Proceder a la tramitación del correspondiente expediente, a los efectos de que le sean abonadas con carácter retroactivo las cantidades adeudadas al interesado.


Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector acuerda por UNANIMIDAD de sus asistentes aprobar la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.”

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“3/551.- Propuesta de Resolución sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural (Responsable Técnico de Infraestructuras).

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a Ana Isabel Gutiérrez Triano, Directora General de Contratación y Recursos Humanos de Ayuntamiento y Patronatos, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve y elevada a esta

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	53/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



Junta de Gobierno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. Rogelio Mallorquín García, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local relativa a la “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural”.

Para poder llevar a cabo la rectificación del error material en el Complemento Específico de D. que ocupa el puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras es necesario llevar a cabo las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural:

MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL:

1.- Modificar el importe del Complemento Específico del puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, Subgrupo C1, puesto nº 196, dotación 1 del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, ocupado por D. Las características de este puesto son: Escala Administración Especial, Salario Subgrupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 21.625,80.-€, puesto nº 196, dotación 1.

Esta modificación no supone ningún incremento de puestos, aunque sí supone incremento económico con respecto a la RPT aprobada (se adjunta simulación de la R.P.T.). Para ello, se han solicitado las correspondientes operaciones contables.

Considerando el Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Sociocultural.


Siguiendo lo dispuesto en el artículo 13.1 i) de los Estatutos y conforme a las facultades de tutela que se reserva la Corporación Municipal recogidas en el artículo 34.3 sobre la gestión de los Recursos Humanos, el Consejo Rector aprobará la relación que más abajo se indica y la elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, conforme a las competencias a éste órgano atribuidas por el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo anterior, así como de los informes que obran en el expediente, se realiza la siguiente Propuesta de Resolución:

Vistos los informes emitidos que obran en el expediente administrativo; en virtud de las competencias atribuidas en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Tercera del R.O.G.A.

A la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Sociocultural, en el sentido de modificar el importe del Complemento Específico del puesto de Responsable Técnico de Infraestructuras, Subgrupo C1, puesto nº 196, dotación 1 del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, ocupado por D.*

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	54/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Las características de este puesto son: Escala Administración Especial, Salario Subgrupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 21.625,80.-€, puesto nº 196, dotación 1.

Esta modificación no supone ningún incremento de puestos, aunque sí supone incremento económico con respecto a la RPT aprobada (la última RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local nº 7/204 de fecha 29 de mayo de 2018). (Se adjunta simulación de la R.P.T.). Para ello, se han solicitado las correspondientes operaciones contables.

SEGUNDO.- Que por la Dirección General de Recursos Humanos se refleje este acuerdo en la R.P.T. vigente.

TERCERO.- Para el gasto que supone esta modificación existe consignación adecuada y suficiente con cargo a las partidas 3741/33800/12101 Complemento Específico y 3741/33800/16000 Seguridad Social, contra la vinculación del Capítulo I del Presupuesto prorrogado para 2019.


CUARTO.- Proceder a la tramitación del correspondiente expediente, a los efectos de que le sean abonadas con carácter retroactivo las cantidades adeudadas al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita."

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de resarcir al funcionario de la pérdida patrimonial mencionada, la Dirección General de Recursos Humanos ha calculado las cantidades que proceden abonarle aplicando los plazos de prescripción de 4 años que se establece en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 66, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 25.

Una vez efectuados los cálculos correspondientes, la diferencia de complemento específico desde el 03/05/2015 al 02/05/2019, asciende a: 12.300,60.-€. Asimismo, la diferencia de complemento específico desde la fecha de la reclamación (03/05/2019) hasta la fecha de abono del complemento específico correcto (24/11/2019) asciende a: 1.789,76.-€. Por tanto, la diferencia total asciende a: 14.090,36.-€.

El cálculo de intereses de demora se ha realizado por el porcentaje del interés legal aplicado a cada una de las cantidades devengadas en cada uno de los periodos indicados (cerrando el periodo de cálculo a 20/02/2020). El importe de los intereses calculado asciende a la cantidad de 1.248,39.-€. Dicho importe se tiene que actualizar a la fecha en la que se vaya a abonar, por lo que en su momento se solicitará la correspondiente operación contable. Además, no existe consignación en la aplicación presupuestaria correspondiente a intereses al estar con Presupuesto Prorrogado 2018. Se procederá a dotar económicamente esta partida con la aprobación de los Presupuestos para 2020.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

Además, se ha estimado que el coste de Seguridad Social asciende aproximadamente a 4.370,83.-€. Hay que tener en cuenta que hay que abonar un 20% de recargo por mora y no se podrá tener el importe exacto hasta no se calculen las correspondientes liquidaciones complementarias de seguros sociales. Para el abono de estas cantidades se han solicitado las correspondientes operaciones contables (ADC) con cargo a las partidas: 3741/33800/12101 Complemento Específico y 3741/33800/16000 Seguridad Social. La cantidad necesaria para el abono de los intereses de demora se solicitará con cargo a la aplicación presupuestaria 3741/33800/35200.

Según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio (Base 63), teniendo en cuenta lo establecido en el punto 6 de la citada Base: "Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán con los mismos requisitos señalados anteriormente y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno".

De acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 71 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la convalidación de actos, se propone al PLENO

LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente el crédito por importe 14.090,36.-€, relativo a los atrasos en las retribuciones a D.


SEGUNDO: Reconocer extrajudicialmente el crédito por importe de 1.248,39.-€, relativo a los intereses de demora generados por los atrasos en las retribuciones a D.

TERCERO: Reconocer extrajudicialmente el crédito necesario para la regularización del coste de la Seguridad Social relativa a estos atrasos en las retribuciones (aproximadamente asciende a 4.370,83.-€).

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano
Dtra. General RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García
CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS."

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVpXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	56/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVpXOkPda2ynw90Q==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el GM PODEMOS.

Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS): El 20 de junio del 2019 nos dirigimos por escrito al Alcalde con copia a la Concejalía de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de Igualdad para solicitar que se coloque lo antes posible en la fachada del Ayuntamiento de Alcobendas, una pancarta/vinilo... permanente, solidaria y reivindicativa como ya se hace en otros Ayuntamientos, contra las violencias machistas con el siguiente texto:
"ALCOBENDAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. NI UNA MENOS".


Segunda sugerencia: La eliminación de las violencias contra las mujeres es un compromiso de toda la sociedad, una tarea conjunta que requiere de una actuación coordinada y de colaboración con todas las instituciones, tanto públicas como privadas, así comenzaba la carta de la Concejalía de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, el pasado 15 de noviembre de 2019, para convocar la Comisión de Seguimiento del "Pacto Social por el Fin de la Violencia Contra la Mujer" que se llevó a cabo en el 26 de noviembre de ese mismo año. SUGERIMOS que, habiendo ya pasado un año sin que hayan convocado ninguna reunión y teniendo en cuenta la importancia de este tema, aún más si cabe por la pandemia que todos y todas estamos viviendo, se haga una convocatoria en este año y que no vuelva a pasar que solamente se haga una reunión anual al respecto.

Tercero: El pasado mes de agosto acudimos junto con la Concejalía de Medio Ambiente, Cristina Martínez Concejo y varios técnicos, para informar a las vecinas y vecinos del comienzo de las obras de la C/ Ontiveros, 147 en el mes de septiembre. Hoy, 29 de octubre aún no han comenzado dichas obras. SOLICITAMOS que lo hagan lo antes posible porque lo están reclamando los vecinos.

Y por último, una que me acaba de llegar por Twitter, que ya aprovecho, un vecino, nos traslada por Twitter que en la reunión de madres y padres de ayer de Instituto Aldebarán, se les dijo que una profesora, a la que imparte la asignatura de Matemáticas, se jubila y quedan sin opciones de evaluación al alumnado ya que no se sabe si tendrá sustituta antes de que termine el curso que está en activo. SUGERIMOS que la Concejala de Educación se interese por esta preocupación y que nos lo haga intentar trasladar. Gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Turno para los Ruegos, Sr. Montenegro...

Código Seguro De Verificación	BFowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones			Página	57/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BFowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			



Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX): Un ruego difícil. Queríamos rogar al equipo de Gobierno que intentara, dentro de las dificultades, que todas aquellas celebraciones de Navidad que no son privadas, evidentemente, sino que tienen algo que ver con lo público, las Cabalgatas, etc., etc., se vean todos los posibles escenarios, insisto en su dificultad porque ahora mismo no sabemos qué es lo que vamos a tener, pero que se vean tres, cuatro escenarios posibles y se intente respetar al máximo o tratar de facilitar al máximo a los ciudadanos la celebración de esta fiesta o por lo menos la participación, aunque sea desde sus casas, de esta fiesta que tan arraigada está en las personas de Alcobendas, en toda España y en la cultura occidental. Insisto, es muy difícil pero sería bueno no improvisar sino ver qué posibles escenarios nos podemos encontrar y ver qué podríamos hacer al respecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Le conmino a hablar con la Concejala, con la Teniente Alcalde de Cultura porque se están estudiando varios escenarios y lo tienen bastante avanzado.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP.

Sr. Cubián Martínez (PP): Vamos a formular varios ruegos. El primero, lo formula el Sr. Figueroa.

Sr. Figueroa Collado (PP): Buenos días a todos. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas SOLICITA al Sr. Alcalde que trasmita a la Comunidad de Madrid y a todos los dispositivos municipales, Policía Local y Protección Civil, que estén participando en la realización de los test de antígenos en la Esfera, nuestra felicitación por su buena organización y al Ayuntamiento por su eficiente colaboración.


Sr. Alcalde: Vaya dando usted paso.

Sr. Cubián Martínez (PP): ¿Voy dando yo paso? El siguiente, lo formula la Sra. Cano.

Sra. Cano Suárez (PP): Sí, buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que tenga mayor consideración a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, si bien, se echó en falta la presencia de algún miembro del Gobierno el pasado 12 de octubre, día de la Fiesta Nacional y día de la Patrona de la Guardia Civil, en la Iglesia de San Lesmes, estando esta Corporación únicamente representada por el Partido Popular de Alcobendas.

Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente, lo formula la Sra. Sánchez.

Sra. Sánchez Galán (PP): Gracias. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que dé las instrucciones oportunas para mejorar el mantenimiento y la limpieza del entorno de la ermita de la Virgen de la Paz de la calle Begonia. La isla ecológica, con permanentes desbordes de papel y cartón, las

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	58/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

papeleras a rebosar, con poca frecuencia de vaciado, los bancos rotos, clavos sueltos en la barandilla de madera que protege el talud y la jardinería descuidada. Como bien sabe usted, ese mantenimiento depende del Ayuntamiento y no de la Entidad de Conservación del Soto. Gracias.

Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente lo formula la Sra. Villalón.

Sra. Villalón Blesa (PP): Hola, buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde dé las instrucciones oportunas a quien corresponda para que se proceda de inmediato a revisar todos los parquímetros que hay como parte del mobiliario urbano de la ciudad. Muchos parquímetros están sucios, no están desinfectados, no se desinfectan con la regularidad necesaria teniendo en cuenta el uso que se hace de ellos con los dedos, con la mano, por parte de todos los ciudadanos y con carácter, además, obligatorio. Algunos habrá que sustituir, otros habrá que limpiar, desinfectar y hacer un plan de mantenimiento de dichos parquímetros. Gracias.

Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente lo formula la Sra. Rodríguez.

Sra. Rodríguez Fernández (PP): Buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que se incida en la limpieza de las calles de Fuentelucha donde proliferan los excrementos de palomas, convirtiéndose en focos de infección y refuerce la recogida de desbordes en las islas ecológicas, principalmente, en los contenedores de papel y cartón.


Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente, el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Rodríguez (PP): Hola, buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, RUEGA al Sr. Alcalde que dé instrucciones para que desde la Delegación de Recursos Humanos se reciba al colectivo de trabajadores interinos, laborales y otros eventuales y que, dentro de la legalidad, se valoren alternativas que satisfagan a todas las partes. En el Pleno del pasado 30 de julio este Grupo Municipal ya formuló un ruego en el mismo sentido y posteriormente en respuesta a pregunta escrita, el Concejal de Recursos Humanos nos informó que estos trabajadores ya habían sido atendidos a principios de año, reunión en la que no se trató específicamente la problemática que padecen dichos trabajadores. Gracias.

Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente lo formula la Sra. García.

Sra. García Aguado (PP): Gracias. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que se ponga en marcha una Comisión de Seguimiento del Plan Reactiva firmado el pasado mes de julio, formada por todos los grupos políticos representados en el Pleno, en la que se informe sobre el estado de las actuaciones, indicadores y seguimientos, potenciales cambios, posibles dificultades en la implantación de las medidas y, además, temas que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de las mismas. Gracias.

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00
Observaciones		Página	59/63
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==		



Sr. Cubián Martínez (PP): Y por último, yo mismo, en nombre del Grupo Popular ROGAMOS al Alcalde que se retome e impulse con la máxima urgencia el proyecto de sectorización de Buenavista, imprescindible para la mejora de la movilidad de La Moraleja, en especial, de los nuevos desarrollos de La Carrascosa, comenzado en la pasada legislatura, moción que se aprobó en julio de 2017 y que se paralizó con la entrada del nuevo equipo de Gobierno.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Criado Rodríguez presentada por el Grupo de Concejales del PP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de Registro de Plenos 249, del siguiente tenor:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE


Debido a la situación actual motivada por la evolución de la crisis sanitaria en la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Alcobendas ha decidido adoptar la medida de ampliar hasta el 31 de diciembre la apertura de las terrazas estacionales, que ya han puesto en marcha otros municipios.

El Grupo Municipal del Partido Popular viene solicitando desde hace varios meses que, dada la complicada situación que están atravesando los negocios de hostelería, al ser uno de los sectores más golpeados por la pandemia, se exonere del pago de tasas de terrazas y veladores en el año 2020, y se efectúe la devolución de los pagos ya realizados.

POR TODO ELLO, EL GRUPO POPULAR FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. En la carta enviada a los hosteleros no indica si la solicitud es gratuita o hay que pagar por esta ampliación, ¿nos pueden confirmar que esta ampliación no tendrá coste para los hosteleros?, y, en este caso ¿se va a devolver a los hosteleros con terraza anual la parte proporcional ya abonada?
2. ¿Se va a exonerar del pago de la tasa correspondiente para todo el año 2020 tal como ha solicitado el Partido Popular como sí ha acordado ya el Ayuntamiento de Madrid?
3. En caso de que no se exonere todo el año 2020, ¿Se va a proceder a la devolución de los pagos ya efectuados correspondientes al periodo de tiempo que tuvieron que estar cerrados los negocios de hostelería y a la limitación de horario aún vigente que tienen impuesto?."

Contesta la Sra. Martínez Concejo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	60/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			

2.- Pregunta formulada por la Sra. Ortiz Iglesias de Ussel presentada por el Grupo de Concejales del PP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de Registro de Plenos 250, del siguiente tenor:

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

El pasado 16 de octubre de 2019 se aprobaron las Ordenanzas Fiscales para el año 2020.

Entre otras medidas, se acordó bonificar el 90% de la Tasa por Gestión de Residuos Urbanos a comerciantes o emprendedores durante su primer ejercicio, con locales de menos de 300 metros cuadrados, menos de 10 empleados y una cifra de negocio inferior al millón de euros.

Además, los emprendedores y microempresas que utilicen el nuevo centro municipal de coworking, ubicado en el Bulevar Salvador Allende, verán bonificada el 99% de la tasa.

Se modificó también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) permitiendo bonificaciones de las actividades relacionadas con negocios de hostelería y similares en el Distrito Centro.


Asimismo, se comprometió la creación de un registro de familias monoparentales para realizar descuentos a este colectivo en servicios culturales y deportivos, como el Abono Deporte, la ludoteca o la Escuelas Deportivas municipales.

También se aprobó aplicar los precios reducidos del Abono Deporte a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que prestan servicio en Alcobendas.

POR TODO ELLO, EL GRUPO POPULAR FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA

1. ¿Cuántas personas, autónomos o empresas han solicitado cada una de estas bonificaciones y qué cuantía total han supuesto las mismas?.”

Contesta el Sr. Fraile Herrera tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVFXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVFXOkPda2ynw90Q==			

3.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, presentada por el Grupo de Concejales de VOX con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de Registro de Plenos 252, del siguiente tenor:

“Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Hemos tenido conocimiento por medio de varios vecinos de Alcobendas, de la celebración de “Botellones”. No hace mucho conocimos también el triste hecho acaecido en Distrito Urbanizaciones de la trágica muerte de un joven a altas horas de la madrugada.

Teniendo en cuenta que los mensajes preventivos van dirigidos principalmente a menores a los que se quiere concienciar de un consumo de cero alcohol y evitar contagios en esta crisis sanitaria, y a los mayores fundamentalmente para evitar contagios innecesarios con esta actividad insalubre, nociva y peligrosa,

El Grupo Vox formula la siguiente pregunta:

¿Se está llevando a cabo por el equipo de Gobierno, alguna medida de prevención e incremento de presencia policial para evitar estas actividades en los Distritos de Alcobendas?

En caso afirmativo, ¿se hace de una manera metódica y planificada?.”


Contesta el Sr. Retolaza Izpizua tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

4.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2020 y nº de Registro de Plenos 253, del siguiente tenor:

“Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Dadas las dificultades en las que nos encontramos debido a esta crisis sanitaria y, sabiendo que tan difícil se hace a veces ir improvisando en nuevas situaciones de búsqueda de soluciones acordes con la nueva normativa de seguridad y prevención, pero sin olvidarnos de lo importante que debe para las Administraciones Publicas el fomentar la participación ciudadana y la transparencia municipal,

El Grupo Vox formula la siguiente pregunta:

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	62/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXOkPda2ynw90Q==			


Sería posible disponer de los medios necesarios para poder llevar a cabo y a efecto de manera telemática, las preguntas que los ciudadanos hagan en los Plenos Municipales, y que sean contestados de la misma manera, sin tener que desplazarse físicamente al Salón de Plenos, previo obvio paso por Registro?."

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/11/2020 11:56:18	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2020 10:53:00	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BfowPHCVPXokPda2ynw90Q==			